

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.859 · 2013

RUTAS NACIONALES

Boletín Oficial, 14 de junio de 2013 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Rutas Nacionales

RUTAS NACIONALES

Ley 26.859

Desígnase con el nombre de "José Gervasio Artigas" a la ruta nacional 14.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Desígnase con el nombre de "José Gervasio Artigas" a la totalidad de la ruta nacional 14.

ARTÍCULO 2°. Derógase el Decreto Nº 2.527/1976.

ARTÍCULO 3°. Encomiéndese al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para que, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, realice la señalización conforme lo prescrito en los artículos anteriores, colocando los carteles respectivos en las intersecciones de la ruta nacional 14 y los accesos a las localidades, poblaciones y rutas que la atraviesan.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Rutas Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).